



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Viernes, 5 de noviembre de 1993

Núm. 254

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.346

Don Carlos Ochoa Ochoa, con DNI número 17.824.080, en representación de la empresa de servicios Olibeni, S. A., con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, número 14), ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por Banco Hispano Americano, número de depósito 68696, de fecha 15 de febrero de 1984, por importe de 5.000.000 de pesetas, suscrito para garantizar el cumplimiento de las posibles responsabilidades económicas derivadas de la explotación de la sala de bingo de la entidad Asociación de la Prensa de Aragón, ubicada en paseo de la Independencia, número 14, de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, realicen ante esta Delegación del Gobierno en Aragón las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza Núm. 63.199

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza hace saber que ha denegado los aplazamientos correspondientes a los siguientes deudores, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación:

Número de liquidación, número de DNI/CIF, nombre o razón social e importe en pesetas

- A-5060092560000896. 653.726. Aranda Jiménez, Gerardo. 87.918.
- A-5060092530002213. 653.726. Aranda Jiménez, Gerardo. 113.585.
- A-5060093530004766. 653.726. Aranda Jiménez, Gerardo. 91.085.
- A-5060093530007582. 653.726. Aranda Jiménez, Gerardo. 125.041.
- A-5060093530010046. A-50.101.393. Augrisa, S. A. 325.974.
- A-5060092850074229. 29.118.947. Clavería Mendoza, Gustavo. 21.600.
- A-5060093860000036. 29.118.947. Clavería Mendoza, Gustavo. 61.400.
- A-5060293530004856. G-50.344.191. Dicomán, S. C. 100.068.
- A-5060293530004867. G-50.344.191. Dicomán, S. C. 185.080.
- A-5060093530010750. B-50.357.268. El Granuja Zaragoza, S. L. 57.588.
- A-5060093530010740. B-50.483.023. El Rojo Zaragoza, S. L. 64.842.
- A-5060093530010410. B-50.458.223. Gobear, S. L. 63.611.
- A-5060093530010431. B-50.458.223. Gobear, S. L. 67.893.
- A-5060093530010739. 17.667.411. Lecina Albero, Pilar. 42.570.
- A-5060093530008044. 17.677.613. Llorente Herce, Félix. 28.854.
- A-5060093530008033. 17.677.613. Llorente Herce, Félix. 96.529.
- A-5060093530016118. 17.677.613. Llorente Herce, Félix. 21.104.
- A-5060093530016107. 17.677.613. Llorente Herce, Félix. 96.529.
- A-5060093530009243. E-50136308. Mario Muñoz Ruiz y otro. 67.500.
- A-5060393560000130. 17.866.126. Martínez Hurtado, Florencio. 157.559.
- A-5060080890203383. 25.441.698. Marzo Fernández, Juan C. 35.949.
- A-5060093530014215. A-50.468.313. Memorilux, S. A. 53.595.
- A-5060093530014666. B-50.191.014. Modos Gabinete de Imagen. 215.388.
- A-5060093530014688. B-50.191.014. Modos Gabinete de Imagen. 242.992.
- A-5060093530008484. B-50.191.014. Modos Gabinete de Imagen. 230.412.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Solicitud de cancelación de fianza	4441

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Notificando a deudores de ignorado paradero	4441

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles	4442
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando resolución denegatoria de permiso de trabajo y residencia a súbdita extranjera	4443

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4443-4444
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4444
Juzgados de Primera Instancia	4445-4454
Juzgados de Instrucción	4454-4455
Juzgados de lo Social	4455

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Término de Candelaus de Zuera	
Junta general ordinaria	4456
Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando a deudor de ignorado paradero	4456
Gestoría de Pablo F. Félez Díaz de Azara	
Dejando en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación hasta tanto el cliente se halle al corriente de pago	4456

- A-5060093530014358. B-50.531.433. Módulo 32, S. L. 142.680.
 A-5060093530014369. B-50.531.433. Módulo 32, S. L. 241.234.
 A-5060093530007945. B-50.531.433. Módulo 32, S. L. 301.357.
 A-5060093530007956. B-50.531.433. Módulo 32, S. L. 104.388.
 A-5060093530016591. B-50.049.808. Moto Tractor Diesel, S. L. 486.482.
 A-5060093530016580. B-50.049.808. Moto Tractor Diesel, S. L. 181.006.
 A-5060093530011476. 17.160.476. Nicolás Bataller, Ana-María. 341.919.
 A-5060093530009177. B-50.471.192. Notelca, S. L. 26.639.
 A-5060093530009188. B-50.471.192. Notelca, S. L. 11.643.
 A-5060093530011465. 17.854.224. Ochoa Fernández, Carlos M. 341.919.
 A-5060193530002590. 17.140.765. Pizarro Mateo, Miguel A. 79.220.
 A-5060193530002600. 17.140.765. Pizarro Mateo, Miguel A. 88.588.
 A-5060193530002611. 17.140.765. Pizarro Mateo, Miguel A. 234.923.
 A-5060093530012774. 17.140.765. Pizarro Mateo, Miguel A. 54.267.
 A-5060092300000530. A-50.085.893. Plásticos Homologados, S. A. 1.200.000.
 A-5060093530001741. A-50.085.893. Plásticos Homologados, S. A. 361.818.
 A-5060093530010541. A-50.085.893. Plásticos Homologados, S. A. 366.583.
 A-5060093530010530. A-50.085.893. Plásticos Homologados, S. A. 119.162.
 A-5060093860005415. X-1.080.408-Y. Boutebakh. 54.000.
 A-5060093530014490. A-50.474.485. Sandrini, S. A. 217.262.
 A-5060093560003427. A-50.474.485. Sandrini, S. A. 401.298.
 A-5060093530006460. A-50.080.092. Señales y Estructuras, S. A. 711.998.
 A-5060093530016877. A-50.332.048. Servigroup, S. A. 807.378.
 A-5060093530016888. A-50.332.048. Servigroup, S. A. 806.296.
 A-5060092850074680. 17.106.033. Tejero Gabarre, Ramiro. 21.600.
 A-5060093530009914. 17.199.153. Terreu Nieto, Fernando. 24.419.
 A-5060093530009903. 17.199.153. Terreu Nieto, Fernando. 41.878.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta hasta el 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya publicado en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones. — Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación, alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse.

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991 de 1981.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, José-María Andrés Ortiz.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 65.336

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Pilar Zamora Córdoba, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de octubre de 1993, la subasta de bien inmueble propiedad de María Pilar Zamora Córdoba, embargado por diligencia de fecha 17 de mayo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (avenida de las Torres, 22, 2.ª planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del

Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana. — 0,5629 %, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 115, en el sótano —2 del local número 1, en las plantas de sótanos —2 y —1 de una finca urbana en esta ciudad con fachada principal recayente a la avenida de las Torres, señalada con los números 41, 43 y 45.

Valor de tasación, 2.660.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.660.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.995.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación

desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 65.991

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la súbdita extranjera que se relaciona de las resoluciones desestimatorias de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de permiso de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Nombre y apellidos, N. I. E., y fecha de resolución

Mercedes Nilda Fernández Luna. X-1437834-N. 5-7-1993.
Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 65.616

PLIEGO de condiciones por el que se regirá la subasta para la enajenación de un inmueble perteneciente a los bienes de propios de este municipio.

1.^a La subasta tiene por objeto la enajenación del piso entresuelo de la calle Subida San Andrés, número 9, cuyo producto se destinará a la adquisición de terreno e instalación de un polígono industrial en esta localidad, habiéndose cumplido los requisitos y trámites reglamentarios y, en particular, lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

2.^a El tipo de licitación se fija, con arreglo a la valoración técnica, en 3.200.000 pesetas, al alza.

3.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 14.00, desde el día siguiente al de publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de apertura de pliegos, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del piso entresuelo de la calle Subida San Andrés, número 9".

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, serán suscritas por el propio licitador (o por persona que legalmente le represente por medio de poder, que será bastantado), reintegradas y extendidas, ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego.

4.^a Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento, en concepto de garantía, la cantidad de 128.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado Reglamento de Contratación.

5.^a La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el periódico de mayor tirada de la provincia.

6.^a El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal el importe íntegro del remate dentro del plazo de diez días, a partir del de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.^a Una vez acreditado por el adjudicatario el ingreso del importe del remate, mediante la oportuna carta de pago, por la Alcaldía se señalará la fecha, hora y notaría en que haya de otorgarse la escritura pública, dentro de un plazo no superior a treinta días.

8.^a Todos los gastos que origine esta subasta, incluidos los de escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario.

9.^a Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo que prescriban la legislación de régimen local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

Ainzón, 20 de octubre de 1993. — El alcalde, Enrique González Aznar.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle o plaza, número, y documento nacional de identidad número, expedido en, en fecha, en nombre propio, o en representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por el inmueble, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha, y firma del proponente.)

A I N Z O N

Núm. 65.617

PLIEGO de condiciones por el que se regirá la subasta para la enajenación de un inmueble perteneciente a los bienes de propios de este municipio.

1.^a La subasta tiene por objeto la enajenación del piso primero de la calle Subida San Andrés, número 9, cuyo producto se destinará a la adquisición de terreno e instalación de un polígono industrial en esta localidad, habiéndose cumplido los requisitos y trámites reglamentarios y, en particular, lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

2.^a El tipo de licitación se fija, con arreglo a la valoración técnica, en 3.200.000 pesetas, al alza.

3.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 14.00, desde el día siguiente al de publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de apertura de pliegos, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del piso primero de la calle Subida San Andrés, número 9".

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, serán suscritas por el propio licitador (o por persona que legalmente le represente por medio de poder, que será bastantado), reintegradas y extendidas, ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego.

4.^a Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento, en concepto de garantía, la cantidad de 128.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado Reglamento de Contratación.

5.^a La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el periódico de mayor tirada de la provincia.

6.^a El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal el importe íntegro del remate dentro del plazo de diez días, a partir del de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.^a Una vez acreditado por el adjudicatario el ingreso del importe del remate, mediante la oportuna carta de pago, por la Alcaldía se señalará la fecha, hora y notaría en que haya de otorgarse la escritura pública, dentro de un plazo no superior a treinta días.

8.^a Todos los gastos que origine esta subasta, incluidos los de escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario.

9.^a Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo que prescriban la legislación de régimen local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

Ainzón, 20 de octubre de 1993. — El alcalde, Enrique González Aznar.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle o plaza, número, y documento nacional de identidad número, expedido en, en fecha, en nombre propio, o en representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por el inmueble, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha, y firma del proponente.)

A INZON**Núm. 65.618**

PLIEGO de condiciones por el que se regirá la subasta para la enajenación de un inmueble perteneciente a los bienes de propios de este municipio.

1.ª La subasta tiene por objeto la enajenación del piso segundo de la calle Subida San Andrés, número 9, cuyo producto se destinará a la adquisición de terreno e instalación de un polígono industrial en esta localidad, habiéndose cumplido los requisitos y trámites reglamentarios y, en particular, lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

2.ª El tipo de licitación se fija, con arreglo a la valoración técnica, en 3.200.000 pesetas, al alza.

3.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 14.00, desde el día siguiente al de publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de apertura de pliegos, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del piso segundo de la calle Subida San Andrés, número 9".

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, serán suscritas por el propio licitador (o por persona que legalmente le represente por medio de poder, que será bastantado), reintegradas y extendidas, ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego.

4.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento, en concepto de garantía, la cantidad de 128.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado Reglamento de Contratación.

5.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el periódico de mayor tirada de la provincia.

6.ª El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal el importe íntegro del remate dentro del plazo de diez días, a partir del de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.ª Una vez acreditado por el adjudicatario el ingreso del importe del remate, mediante la oportuna carta de pago, por la Alcaldía se señalará la fecha, hora y notaría en que haya de otorgarse la escritura pública, dentro de un plazo no superior a treinta días.

8.ª Todos los gastos que origine esta subasta, incluidos los de escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario.

9.ª Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo que prescriban la legislación de régimen local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

Ainzón, 20 de octubre de 1993. — El alcalde, Enrique González Aznar.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle o plaza, número, y documento nacional de identidad número, expedido en, en fecha, en nombre propio, o en representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por el inmueble, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha, y firma del proponente.)

BELCHITE**Núm. 65.620**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 160.268.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.577.547.
3. Gastos financieros, 209.696.
6. Inversiones reales, 447.551.
9. Pasivos financieros, 2.

Total aumentos, 6.395.064 pesetas.

B) Deducciones:

Remanente de tesorería 1991, 1.709.930.

—Transferencias:

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.683.811.

—Créditos extraordinarios:

4. Transferencias corrientes, 2.001.323.

Total deducciones, 6.395.064 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Belchite, 20 de octubre de 1993. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONEGROS**(Leciñena, Farlete, Monegrillo y Perdiguera)****Núm. 65.630**

Ha sido aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1993, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que tengan por convenientes.

El mencionado expediente se entenderá aprobado si durante este plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Perdiguera, 14 de octubre de 1993. — El presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 65.117**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del sumario número 13 de 1991 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Santiago Giménez Giménez, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados al mismo y que luego se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de diciembre próximo, a las 12.45 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 20 de enero de 1994, a las 12.45 horas; las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero siguiente, a las 12.45 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

—Dos pares de pendientes de oro, con dos monedas unidas por un lazo.

—Un aro de pulsera de oro, liso.

—Dos pendientes en forma de hoja, con piedras.

—Dos pendientes en forma de lazo.

—Una vasija tipo ánfora, de oro, calada.

—Dos sortijas plateadas con cuatro piedras verdes.

—Dos pendientes en forma de corazón, con piedras blancas.

—Dos pendientes en forma de trébol.

—Cuatro cadenas en forma de eslabón.

—Una placa con la inscripción "Jeanne".

—Cuatro pendientes sueltos, de oro.

—Una sortija en forma de mano, de oro.

Todo ello valorado en 82.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Santiago Giménez Giménez.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL**Núm. 65.118**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del procedimiento abreviado número 3.947 de 1989 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida

por un delito contra la salud pública, contra Esperanza Macarena Giménez Bibián, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado al mismo y que luego se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.^a Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.^a Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de diciembre próximo, a las 12.30 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 20 de enero de 1994, a las 12.30 horas; las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero siguiente, a las 12.30 horas.

5.^a El bien a subastar se encuentra en el Depósito municipal de vehículos de esta ciudad.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo "Citroën BX", con matrícula M-7580-HS. Valorado pericialmente en 350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la penada Esperanza Macarena Giménez Bibián.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.053

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.208 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados Todobús Servicio, S. A., Inmobiliaria General de Castilla, S. A., Inver Aragón, S. A., doña Julia Araujo Lorenzo, don Antonio Fernando Touriño Fuentes y Touriño Araujo, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Todobús Servicio, S. A., Inmobiliaria General de Castilla, S. A., Inver Aragón, S. A., doña Julia Araujo Lorenzo, don Antonio-Fernando Touriño Fuentes y Touriño Araujo, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 444.989 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Todobús Servicio, S. A., Inmobiliaria General de Castilla, S. A., e Inver Aragón, S. A., se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.366

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 806 de 1993, instado por Comunidad de propietarios de calle Doctor Horno, 22, contra doña María-Luisa García Blasco y don Francisco Rodero Fernández, se ha acordado emplazar a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.435

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 590 de 1993, instado por don Alberto Lorén Collado, contra otros y don Mario

Gómez Márquez, se ha acordado emplazar a don Ramón Miguel Valverde y doña María-Luz Colás Cortés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.786

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 458 de 1993-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de septiembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 458 de 1993, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y dirigida por el letrado señor Claramunt, contra doña Trinidad Gayarre Portal, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Trinidad Gayarre Portal, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 212.787 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Trinidad Gayarre Portal, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.370

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.076 de 1992-B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Recuperados Metálicos Zaragoza, S. L., en reclamación de 4.269.486 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.848

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 653 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Rosa María Arruga Serrano y don Sixto-Julián Abadía Vallejo, en reclamación de 4.437.288 pesetas, se ha acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.695

Cédula de citación de remate

En autos de juicio ejecutivo núm. 680-B de 1993, instados por Caja Rural del Alto Aragón, S. C. L., representada por la procuradora señora Omella, contra otros y don Mariano Betrián Rubio, en reclamación de 2.040.057 pesetas de principal, más 1.100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a don Mariano Betrián Rubio y doña María-Carmen Aldea Hernández, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la

ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a don Mariano Betrián Rubio y doña María-Carmen Aldea Hernández, a los fiens y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 61.437

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de cognición que tramita con el número 1.324-A de 1992, promovido por la Comunidad de propietarios de Torres de San Lamberto (primera fase), representada por la procuradora señora Isiegas, contra don Norberto Rodríguez Carrilero, en reclamación de 163.643 pesetas de principal, más 60.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha acordado notificar a la esposa del expresado demandado, doña Rosa Neboite Jean, en ignorado paradero, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado sobre la vivienda letra C, en urbanización Torres de San Lamberto, bloque 17, finca registral 7.454, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.693

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 511 de 1993-B, a instancia de doña Concepción del Font Maza, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra su esposo, Tan Shong Chai, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de septiembre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Concepción del Font Maza el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 65.167

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales con el número 167 de 1989-A, a instancia de María del Rosario Latorre García, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, contra Rufino Lezcano Gálvez, en los que con esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente, en el local destinado al efecto, el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Se permite hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, 4.^a planta), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes embargados y sacados a venta pública son:

1. Urbana. — Una sesentaicuatroava parte indivisa de la finca, señalada la plaza de aparcamiento con el número 21. Local situado en la planta sótano —3, destinado a aparcamiento de vehículos, que tiene acceso a través de otro sótano mediante rampa. Ocupa una superficie de unos 1.717,23 metros cuadrados. Es susceptible de ser destinado a otros usos industriales y de ser dividido en varios. Actualmente se halla dividido en 64 plazas de aparcamiento de turismos. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 4,40 %. Este local forma parte de una casa situada en Zaragoza (calle Albareda, 4, angular a calle Bilbao, 8).

Inscrita al tomo 977, libro 474 de la sección primera, folio 109, finca 16.439. Valorada en 2.400.000 pesetas.

2. Urbana. — Una sesentaicuatroava parte indivisa de la finca, señalada la plaza de aparcamiento con el número 57. Local situado en planta de sótano —2, destinado a aparcamiento de vehículos, que tiene acceso a través de otro sótano mediante rampa y ocupa una superficie de 1.717,23 metros cuadrados. Es susceptible de ser destinado a otros usos industriales y de ser dividido en varios. Actualmente está dividido en 64 plazas de aparcamiento. Le corresponde una cuota de participación de 4,40 %. Este local forma parte de una casa sita en Zaragoza (calle Albareda, 6, angular a calle Bilbao, 8).

Inscrita al tomo 992, libro 481 de la sección primera, folio 41, finca número 16.441. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.787

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, sobre resolución de contrato, a instancia de doña María-Pilar Cabello Josa, representada por la procuradora doña María-Pilar García Fuente y dirigida por el letrado don Carlos Moreno Soriano, contra Loymen, S. A., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y dirigida por el letrado don Oscar Ruiz Galbe, y contra Club Siroccos, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de doña María-Pilar Cabello Josa, y, en su virtud, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 1987, suscrito en su día entre don Jesús Cabello y los señores Urizola y Saiz (hoy subrogada la sociedad demandada Loymen, S. A.), sobre el local de negocio sito en término municipal de Pedrola (Zaragoza), en la partida de "Alboras, Cortinal o Portazgo", de 1.954 metros cuadrados de superficie construida, así como el de subarriendo existente entre Loymen, S. A., y el también demandado Club Siroccos. Condeno asimismo a ambos demandados a dejar el referido local a la libre y completa disposición de la actora, desalojándolo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran en el plazo legal, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Club Siroccos, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.932

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 680 de 1993-A, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don Angel Jimeno Nogueras, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días improrrogables pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado la diligencia de embargo al demandado en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado don Angel Jimeno Noguerras, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 61.436**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por doña María Rosario Muro Pérez y don Juan-José Herranz Alfaro, representados por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigidos por el letrado don Juan J. Herranz Alfaro, contra Arquitectura Integral, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de don Juan-José Herranz Alfaro y doña María del Rosario Muro Pérez, contra la demandada entidad mercantil Arquitectura Integral, S. A., y en su virtud declaro:

1.º Que del precio pendiente de pago por la compra del piso descrito en el contrato privado de fecha 10 de diciembre de 1987 (documento 1 de la demanda) debe deducirse la suma de 272.877 pesetas, diferencia existente entre la hipoteca prevista en la cláusula segunda del citado contrato y la concertada por la demandada con la Caja de la Inmaculada.

2.º Que la demandada Arquitectura Integral, S. A., debe colocar los elementos y corregir los defectos, anomalías y carencias descritos en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia, condenándola a ello, y para el caso de no llevarlo a efecto, se declara que del precio pendiente de pago por los actores según la cláusula segunda de los contratos de compraventa del piso y del aparcamiento y trastero (documentos 1 y 2 de la demanda), se deducirá el importe real de dichos bienes o reposiciones, obras y reparaciones que en ejecución de sentencia se determine, hasta donde alcance el resto pendiente una vez deducida la cantidad señalada en el punto primero de este fallo, y en caso de insuficiencia, condeno a la demandada a abonar la diferencia a los actores. Asimismo condeno a la demandada a pagar las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.783**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 467 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, contra Enciclopedia de España, S. A., don Javier Arbués Villas, don Natalio Bayo Rodríguez, don Juan-Antonio Alda Martín y don Alfredo Lafuente Arbués, en reclamación de 11.406.613 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate al demandado don Alfredo Lafuente Arbués, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 61.372****Cédula de emplazamiento**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio de cognición número 751 de 1993, promovidos por la Comunidad de propietarios de calle San Blas, 18, contra don Juan-Manuel Rodríguez Sánchez, se ha dictado resolución que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; la anterior demanda de juicio de cognición, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose

la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso del juicio de cognición. Se tiene por parte a la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle San Blas, 18, según escritura de poder acompañada que será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias y notificaciones. Confírase traslado de la demanda a don Juan-Manuel Rodríguez Sánchez, en ignorado paradero, por medio de edictos, emplazándole para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Al segundo otrosí, ha lugar al embargo preventivo solicitado, previa fianza de 100.000 pesetas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan-Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines y términos legales, a don Juan-Manuel Rodríguez Sánchez, libro y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 61.847**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 559 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José-Luis García Peg, doña Antonia-Gloria Velilla Flores, don Miguel-Angel García Peg, don Vicente García Peg, don Vicente García Latorre, don Carlos Hernández Rioja y doña Concepción García Peg, en reclamación de 2.918.525 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados don José-Luis García Peg, doña Antonia-Gloria Velilla Flores, don Miguel-Angel García Peg y don Vicente García Peg, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.445**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 306 de 1993-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 306 de 1993-A, de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, siendo demandada la compañía mercantil Fobema, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada compañía mercantil Fobema, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.426.660 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Fobema, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la mencionada sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.565**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 194 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 194 de 1993, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando

Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandados Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., Ramiro Giménez Cara, Francisco Pelegay Urieta y Carmen Rada del Río, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., Ramiro Giménez Cara, Francisco Pelegay Urieta y Carmen Rada del Río, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.384.251 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para su publicación y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., Francisco Pelegay Urieta y Carmen Rada del Río, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.857**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 620 de 1993, instado por Ibermercado, S. L., representada por la procuradora señora Amador, contra Corned 3, S. L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.562**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 525 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 525 de 1993, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte González, siendo demandados José-Ignacio Tascón Sanjosé, Inmaculada Ruiz Domingo y Fernando Tascón Sanjosé, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Ignacio Tascón Sanjosé, Inmaculada Ruiz Domingo y Fernando Tascón Sanjosé, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 13.386.200 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma José-Ignacio Tascón Sanjosé e Inmaculada Ruiz Domingo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.290**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 145 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 145 de 1993,

de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Blecua Quesada, siendo demandados Resercón, S. A., don Francisco López Sesé, doña María-Pilar Andrés Andrés, don Juan-Antonio Hernández Bernad, doña María-Antonieta Torrente Berenguer, don Julio Vicente Fillat y doña Rosa-María Gil Igea, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Resercón, S. A., don Francisco López Sesé, doña María-Pilar Andrés Andrés, don Juan-Antonio Hernández Bernad, doña María-Antonieta Torrente Berenguer, don Julio Vicente Fillat y doña Rosa-María Gil Igea, para el pago a dicha parte ejecutante de 13.719.241 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Resercón, S. A., don Juan-Antonio Hernández Bernad, doña María-Antonieta Torrente Berenguer, don Julio Vicente Fillat y doña Rosa-María Gil Igea, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.436**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 440 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 440 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural Alto Aragón, S. C. C. L., representada por la procuradora señora Omella Gil y defendida por el letrado señor Monreal Campo, siendo demandados Orea Roda, S. L., don Antonio Orea Luna, don Javier-José Pinilla Roda y don Fernando Pinilla Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Alto Aragón, S. C. C. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Orea Roda, S. L., don Antonio Orea Luna, don Javier-José Pinilla Roda y don Fernando Pinilla Gracia (los tres últimos fiadores solidarios), para el pago a dicha parte ejecutante de 5.181.047 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Orea Roda, S. L., y don Javier-José Pinilla Roda, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 61.406**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 902 de 1992, a instancia del actor Julio Marcos Santamaría, representado por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Adolfo López Ibáñez y Felisa López Ibáñez, con domicilios en Tauste y Zaragoza, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una vitrina frigorífica, expositora, de 1,75 metros aproximadamente, con dos estantes. Valorada en 45.000 pesetas.
2. Una cafetera de dos brazos, marca "Expabas EBG". Valorada en 55.000 pesetas.
3. Una cámara frigorífica, de acero inoxidable, con tres puertas en la parte superior, marca "Otero". Valorada en 30.000 pesetas.
4. Una campana extractora, marca "Zanussi", de 2,50 metros aproximadamente. Valorada en 40.000 pesetas.
5. Una cámara frigorífica, de acero inoxidable, de dos puertas. Valorada en 45.000 pesetas.
6. Un frigorífico marca "Lynx", de dos puertas. Valorado en 10.000 pesetas.

Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 61.449

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 460 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 460 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Baquedano Pardo, siendo demandado don Angel Salvador Ansón, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragozana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado don Angel Salvador Ansón, para el pago a dicha parte ejecutante de 126.080 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Angel Salvador Ansón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.645

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 285 de 1993, promovido por Aragonesa de Avalés, S. G. R. (ARAVAL, S. G. R.), representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Francisco Morant Correas, S. L., Francisco Morant Correas y Gloria Arilla Moreno, en reclamación de 5.733.486 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.291

Cédula de notificación

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal núm. 277-B de 1993, seguido a instancia de don Carmelo Betrián Salido, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Ebrobús, S. A., don Manuel Barra Pardos y Cía. Bansyr, S. A., representada esta última por el procurador señor Ortega Frisón, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Carmelo Betrián Salido, contra Ebrobús, don Manuel Barra Pardos y la Cía. Bansyr, S. A., representada por el procurador señor Ortega Frisón, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 500.000 pesetas, más el 20 % de intereses desde la fecha de esta sentencia a cargo de la compañía aseguradora, debiendo cada parte abonar las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.»

Y para que sirva de notificación a don Manuel Barra Pardos, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 60.433

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 480 de 1993-B, seguido a instancia de don Sinforiano García de Pablo, representado por el procurador señor Ortega, contra don Carlos Bonilla Polo, en reclamación de 295.789 pesetas, libro la presente, por la cual se notifica al citado demandado la sentencia que con fecha 2 de septiembre de 1993 fue dictada en los referidos autos, y cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Sinforiano García de Pablo, contra don Carlos Bonilla Polo, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 295.789 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.»

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Bonilla Polo, libro la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 60.697

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 24 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo núm. 690-C de 1993, promovido por Material Eléctrico Zaragoza, S. L., contra Ingeniería Paisajística, S. L., en reclamación de 1.283.368 pesetas de principal, más 64.562 y 700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

- Créditos de la ejecutada contra el Ayuntamiento de La Muela.
- Créditos de la ejecutada contra el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Crédito de la ejecutada contra el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Saldos y depósitos en Banco Pastor.
- Muebles y máquinas de la oficina.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Notificación de sentencia

Núm. 61.368

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de menor cuantía número 1.063 de 1992-B, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 1-3 de la calle Monasterio de Alahón, de Zaragoza, representada por el procurador señor Bozal, contra Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., y otros, en reclamación de reparación de vicios y desperfectos, libro la presente por la cual se notifica a dicha demandada la sentencia que con fecha 28 de septiembre de 1993 ha sido dictada en los citados autos, y cuyo fallo, literalmente, es como sigue:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Monasterio de Alahón, núms. 1-3, de Zaragoza, contra la Compañía Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., don Miguel Angel Aznar Sarasa, don Antonio Salvatella Faure y don José-Luis Vallecillo Rubira, debo condenar y condeno:

1. Solidariamente a don José-Luis Vallecillo Rubira y a la Compañía Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., a que ejecuten las obras necesarias,

consistentes en impermeabilizar los muros perimetrales de la planta sótano número 2, por lo menos hasta una altura de un metro, y sellar debidamente dicho encuentro para evitar las filtraciones de agua.

2. Solidariamente a la Compañía Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., don Miguel-Angel Aznar Sarasa, don Antonio Salvatella Faure y don José-Luis Vallecillo Rubira, a que ejecuten las obras necesarias para la reparación de las deficiencias observadas en la instalación de los sumideros en el segundo sótano colocados en la cota más alta, que irradia que las pendientes hacia los mismos van en sentido contrario, por lo que nunca pueden recoger el agua, llevarla al pozo y después de allí a la red general por medio de la bomba de achique, consistentes en un recrecimiento de la losa de cimentación, de tal forma que las pendientes vayan hacia los sumideros y así lograr el buen funcionamiento de la red enterrada.

En materia de costas, éstas serán a cargo de los demandados.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Compañía Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., libro la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 61.846

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 30 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 572 de 1993-D, promovido por Sumealco, S. L., contra Medical 2000, S. A., en reclamación de 653.713 pesetas de principal, más la de 322.335 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Cantidades pendientes de cobro o que se le adeuden por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los saldos de que disponga en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo, etc., en Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander y Banco Central Hispano.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Notificación de sentencia

Núm. 61.856

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 563 de 1993-B, seguido a instancia de don Félix Abad Sánchez, representado por la procuradora señora Amador, contra don Carlos Fernández Cambra, en reclamación de 600.000 pesetas de principal, más 5.395 pesetas por gastos de protesto y 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, libro la presente por la cual se notifica al demandado don Carlos Fernández Cambra la sentencia que con fecha 7 de julio de 1993 se dictó en los presentes autos, que literalmente dice:

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Félix Abad Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Carlos Fernández Cambra, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 600.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y costas causados que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Fernández Cambra, libro la presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.443

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 542 de 1993-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora Amador Guallar, en representación de A. Xuvencu, S. L., contra Ailanto Aragonesa, S. L., en el que se ha dictado la siguiente cédula de notificación:

«En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 542 de 1993-A, promovidos por A. Xuvencu, S. L., representada

por la procuradora señora Amador Guallar, contra Ailanto Aragonesa, S. L., se acuerda notificar el embargo trabado a la demandada Ailanto Aragonesa, S. L., sobre el derecho de traspaso del local sito en calle Milagrosa, 20, a los propietarios de dicho local don Leandro Abad Rioja y doña Matilde Bronchales Lausán.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Leandro Abad Rioja y doña Matilde Bronchales Lausán, libro y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.532

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 11 de 1993-C se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Francisca Pérez Otaño, a instancia de María-Lourdes Gil de Muro Otaño, a favor de Jesús Miranda Calvo, Isabel Calvo Marrodán y María-Lourdes y Manuel Gil de Muro Otaño, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante, que tuvo lugar en Zaragoza el día 9 de agosto de 1992, que fue natural de Arnedo (La Rioja) y vecina de Zaragoza, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.691

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 283 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad Zaragoza a 24 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 283 de 1993-C, seguidos, como demandante, por la entidad mercantil Renault Financiaciones, S. A., entidad de financiación, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Merceñido Aldaz, siendo demandada E. M. Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra E. M. Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante entidad mercantil Renault Financiaciones, S. A., entidad de financiación, de la cantidad de 1.660.540 pesetas, así como de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad mercantil Renault Financiaciones, S. A., entidad de financiación, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.931

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 43 de 1993-D, promovidos a instancia de la entidad mercantil Talleres José Sánchez Sánchez, S. A., y en su nombre y representación el procurador señor Peiré Aguirre, asistido del letrado señor Medina Jover, contra don Bautista López Robles, declarado en rebeldía, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de abril de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los precedentes autos de juicio de cognición número 43 de 1993-D, promovidos a instancia de la

entidad mercantil Talleres José Sánchez Sánchez, S. A., y en su nombre y representación el procurador señor Peiré Aguirre, asistido del letrado señor Medina Jover, contra don Bautista López Robles, en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Talleres José Sánchez Sánchez, contra don Bautista López Robles, debo condenar y condeno a este último al pago de la cantidad de 335.031 pesetas e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Bautista López Robles, en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de su fecha de publicación, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 60.933

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 664 de 1993, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra don Francisco Javier Mendoza García e ignorados herederos o herencia yacente de don Enrique Calvo Cabello, se ha trabado embargo sobre las participaciones que don Enrique Calvo Cabello ostentase de la sociedad anónima Exxon, S. A., acordándose por resolución del día de la fecha notificar a dicha sociedad tal embargo, así como requerirla para que manifieste en qué consisten dichas participaciones.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Exxon, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 61.432

Cédula de citación de remate
Doña Beatriz Escudero Cinca, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 534 de 1993-B, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Alberto-Javier Sáez Gil, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Alberto Javier Sáez Gil, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Escudero. El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 61.851

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 642 de 1993, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Complementos y Servicios Avícolas, S. L., y don José Encabo Pérez, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Complementos y Servicios Avícolas, S. L., se expide la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 60.429

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 872-C de 1993, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Bilbao, 2-8, de Zaragoza, contra Construcciones Armando Sisqués, S. A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a Construcciones Armando Sisqués, S. A., para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la citada demandada, por ignorarse su paradero, libro la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 61.431

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 9 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 834 de 1993-A, promovido por Almacenes Siderometalúrgicos, S. A., contra Aspersores Zaragoza, S. L., en reclamación de 1.278.637 pesetas de principal, más 700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

— Finca urbana en término de La Puebla de Alfindén, manzana E.2, parcela 4 del proyecto de parcelación de los sectores 6 y 7, de 3.452 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, al tomo 4.164, libro 60 de La Puebla, folio 139, finca 3.735.

— Derechos que mantenga con la demandada Grupo Chamartín, S. A., domiciliada en polígono industrial, nave números 31-32, de Velilla de San Antonio (Madrid).

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 61.446

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 14 de julio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13, los autos número 463-B de 1993, instados por la Comunidad de propietarios de la casa número 44 de la calle Privilegio de la Unión, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Barrachina y defendida por el letrado señor Giménez del Busto, contra don José-Luis Pardo Royo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de propietarios de la casa número 44 de la calle Privilegio de la Unión, de Zaragoza, contra don José-Luis Pardo Royo, debo declarar y declaro al demandado deudor de la actora en la cantidad total de 198.000 pesetas y, en consecuencia, le condeno al pago de dicha cantidad a la demandante, con los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, así como al abono de las costas causadas en el presente juicio. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en paradero desconocido, libro la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Laura Pou.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 61.849

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14

de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el número 629 de 1993 se siguen en este Juzgado a instancia de don José Fuentes Liñán, representado por el procurador señor Isiegas Gerner y defendido por la letrada doña Isabel Payrós Falcó, contra Excavaciones y Transportes Satur, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don José Fuentes Liñán, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Excavaciones y Transportes Satur, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 2.443.290 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Excavaciones y Transportes Satur, S. L.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate Núm. 61.438

Don Luis I. Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 939 de 1993, instados por Banco de Fomento, S. A., contra don José-María Mochales Gracia y doña Teresa García Cunchillo, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a don José-María Mochales Gracia y doña Teresa García Cunchillo, se expide el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis I. Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 61.439

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 48 de 1993-A, instado por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Caja Rural del Jalón, S. C. L., habiéndose dictado auto despachando ejecución contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña María-Teresa Irache Orcástegui y otros, y dado el ignorado paradero de éstos, se ha acordado librar el presente edicto, por el que se cita de remate por nueve días a dichos demandados, a fin de que comparezcan en autos y se opongan a la ejecución, con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 61.405

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 436 de 1993-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Bayerri Losada, siendo demandados don Manuel Tamayo Partido, don Emiliano Tamayo Partido, don Manuel Peña Juzgado y doña Juana Tamayo Partido, con domicilio en calle Fontanica, 147, de Monterrubio de la Serena (Badajoz), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Tamayo Partido, don Emiliano Tamayo Partido, don Manuel Peña Juzgado y doña Juana Tamayo Partido, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 3.024.827 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Tamayo Partido.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis-Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 61.443

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 354 de 1993-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Albegas Sofrariv, S. L., representada por la procuradora señora Hueto Sáenz y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandada Inca Salomón, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Inca Salomón, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Albegas Sofrariv, S. L., de la cantidad de 210.441 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Luis-Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 61.451

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1993. — Vistos por don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 449 de 1993-C, entre partes: de la una, como demandante, Comunidad de propietarios de Aznar Molina, 13, representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y asistida del letrado señor Menjón, y de la otra, como demandados, don Carlos Salgado Lalaguna, con domicilio en Aznar Molina, 13; don Enrique Estrada Martín, con domicilio en Fernando el Católico, 4; doña María-Pilar Anechina Ruifernández, con domicilio en Fernando el Católico, 4, y herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan-Clemente Aguirán del Val, con domicilio en paseo de la Independencia, 4, de Zaragoza, todos ellos en situación legal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la Comunidad de propietarios de la calle Aznar Molina, 13, de esta ciudad, contra don Carlos Salgado Lalaguna, don Enrique Estrada Martín, doña María-Pilar Anechina Ruifernández y herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan-Clemente Aguirán del Val, debo condenar y condeno a éstos a que abonen solidariamente a la actora la suma de 80.915 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Pilar Anechina Ruifernández y herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan-Clemente Aguirán del Val, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Luis-Ignacio Pastor. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 61.815

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en autos número 181 de 1993, sobre juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Felipe García Brusca, contra don Julio Trillas Sánchez, La Tranquera, S. A., y otros, se ha dictado resolución con el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Jueza señora Moreno Gálvez. — Calatayud a 15 de septiembre de 1993. — Aceptada la representación apud acta, con el anterior escrito y documentos fórmense autos, registrándose en el libro correspondiente e insertándose la escritura de poder para pleitos por testimonio; se tiene por comparecido y parte al procurador señor Navarro Belsué, en la representación de don Felipe García Brusca, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas notificaciones y actuaciones que le sean de dar; por formulada demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, la cual se admite a trámite sustanciándose por los establecidos para los de tal clase.

Dése traslado de la demanda, con emplazamiento a los demandados, para que en el término de veinte días comparezcan en forma y contesten a la demanda con abogado y procurador, sirviendo de emplazamiento la notificación del presente proveído y entrega de copia de la demanda y documentos, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de ser declarados en rebeldía, dándose por precluso el trámite de contestación y siguiendo el pleito en curso sin hacerles en forma personal otras notificaciones que las que determine la ley.

Al otrosí, dado el ignorado paradero de don Julio Trillas Sánchez y de La Tranquera, S. A., empláceseles por edictos que se fijarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalándose el plazo de diez días para comparecer en forma en el juicio, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de ser declarados en rebeldía.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados en paradero desconocido, se expide la presente en Calatayud a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.814

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), en los autos de separación matrimonial con contienda número 185 de 1993, seguidos por este Juzgado a instancia de doña Herminia Corbatón Lario, representada por el procurador señor Gascón Marco y asistida de la letrada señora Ladrero Sarria, contra su cónyuge, don Tomás Sánchez Enguita, cuyo domicilio se ignora, se cita a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado y conteste a la demanda mediante abogado y procurador, apercibiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento su curso sin más citarle ni oírle y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente en Ejeja de los Caballeros a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 61.716

En este Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza) se tramitan autos de juicio de cognición número 50 de 1993, instados por Adiego Hermanos, S. A., contra otros y Aceitunas y Conservas, S. A., don José María Peñasco Peñasco y doña María de la Montaña Talaván Moriano, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, dice:

«Sentencia. — En Caspe a 23 de septiembre de 1993. — Vistos por mí, María-Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los autos de juicio de cognición número 50 de 1993, siendo parte demandante Adiego Hermanos, S. A., representada

por la procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Cortés Acero, bajo la dirección del letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, siendo demandados Aceitunas y Conservas, S. A., don José-María Peñasco Peñasco, doña María de la Montaña Talaván Moriano, doña Elena Márquez Carrión, don Manuel Villegas Sánchez y don Joaquín Fillola Villegas, los cuatro primeros en rebeldía y representados los dos últimos por el procurador de los Tribunales don Eduardo Postigo Redondo, bajo la dirección del letrado don L. Javier Sagarra de Moor, sobre acción declarativa y reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Aceitunas y Conservas, S. A., don José-María Peñasco Peñasco, doña María de la Montaña Talaván Moriano, doña Elena Márquez Carrión, don Manuel Villegas Sánchez y don Joaquín Fillola Villegas, representados estos dos últimos por el procurador don Eduardo Postigo Redondo, debo declarar y declaro que Aceitunas y Conservas, S. A., adeuda a Adiego Hermanos, S. A., la cantidad de 205.146 pesetas, más intereses legales y costas del juicio de cognición núm. 110 de 1991, tramitado ante este Juzgado; que la citada compañía mercantil se halla incurso en una causa de disolución al haber sufrido pérdidas que han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, sin que éste se aumentara o redujera en la medida suficiente e igualmente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; que los administradores de Aceitunas y Conservas, S. A., don José-María Peñasco Peñasco, doña María de la Montaña Talaván Moriano, doña Elena Márquez Carrión, don Manuel Villegas Sánchez y don Joaquín Fillola Villegas, están obligados a responder solidariamente con aquélla frente a la actora de la obligación de pago de la cantidad reclamada por no haber convocado Junta general para adoptar el acuerdo de disolución y no haber solicitado su disolución judicial, así como por no haber actuado con la diligencia debida, por lo que debo condenar y condeno a don José-María Peñasco Peñasco, doña María de la Montaña Talaván Moriano, doña Elena Márquez Carrión, don Manuel Villegas Sánchez y don Joaquín Fillola Villegas a pagar a la actora la cantidad de 205.146 pesetas, los intereses legales y costas del juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 101 de 1991, más los intereses legales desde la fecha de la demanda, y con imposición a dichos demandados de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada, rubricada y publicada la anterior sentencia.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero Aceitunas y Conservas, S. A., don José-María Peñasco Peñasco y doña María de la Montaña Talaván Moriano, expido y firmo la presente en Caspe a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

DAROCA

Núm. 60.323

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, en providencia de fecha 17 de septiembre del presente año, dictada en expediente de dominio núm. 125 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora señora García Romanos, que actúa en nombre y representación de don Pedro Guerrero Fanlo y doña Amparo Esteban Zurita en cuanto a la casa sita en el casco de Aguarón y su calle del Piquete, señalada con el número 3, con cuadras, pajar y corrales, que consta de cuatro plantas, la última granero, y ocupa una superficie de 41 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la de don Mariano Serrano; por la izquierda, con doña Teresa Ruiz de Azagra, y por la espalda, con don Manuel Mendieta, por el presente se cita a los colindantes don Mariano Serrano, doña Teresa Ruiz de Azagra y don Manuel Mendieta, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos.

Dado en Daroca a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — NULES**Cédula de notificación****Núm. 60.427**

«Sentencia. — En Nules a 7 de mayo de 1993. — Vistos por su señoría doña Covadonga Sola Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules, los presentes autos de juicio ejecutivo número 13 de 1993, promovidos a instancia de doña Concepción Motilva Casado, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Banco de Madrid, S. A., contra Desmontes de Alto Aragón, S. A., y Henagui, S. L., en pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Desmontes de Alto Aragón, S. A., y Henagui, S. L., haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Madrid, S. A., de la suma de 3.500.000 pesetas de principal, más intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, y se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga Sola Ruiz.» (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Desmontes de Alto Aragón, S. A., expido la presente en Nules a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 60.319**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 114 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 114 de 1993, sobre hurto, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, don Fernando Peleato López, como denunciante, y don Juan-Francisco Moreno Carreño, con domicilio desconocido, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a don Juan-Francisco Moreno Carreño.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan-Francisco Moreno Carreño, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 65.594**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 173 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Guillermo Pérez Martín, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Andador Luis Puentes, 10, 7.º derecha, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el próximo día 15 de noviembre, a las 12.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.691**

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan diligencias previas número 3.060 de 1993, a virtud de atestado de la Policía

por denuncia de doña Rosa-María Arroyo Martín, con documento nacional de identidad número 18.024.700, sobre lesiones sufridas el pasado día 9 de septiembre actual, habiéndose acordado librar el presente con el fin de hacer el ofrecimiento de acciones que previenen los artículos 109 y 789, 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la perjudicada doña Rosa-María Arroyo Martín al encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.313**

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 182 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 203 de 1993. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1993. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 182 de 1993, por lesiones en agresión, iniciado en virtud de testimonio de particulares y en el que aparecen, como denunciante, don Santiago Toral Jiménez, y como denunciado, don Francisco Hernández Espinosa, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a don Francisco Hernández Espinosa, por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a don Santiago Toral Jiménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José Borrás.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.611**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 99 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 146. — En Zaragoza a 16 de junio de 1993. — Vistos por la ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 99 de 1993, por falta de desobediencia a agentes de la autoridad, siendo acusados Rafael Santos Jaramillo, nacido el día 13 de agosto de 1964, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Jerez de la Frontera, sin domicilio conocido, y Antonio Hernández Giménez, nacido en Zaragoza el 1 de febrero de 1974, hijo de Pedro-Antonio y Visitación, con domicilio en esta ciudad (calle Echeandía, núm. 15, 1.º), con antecedentes penales, defendidos por los letrados señor Melguizo y señor De Val Brieba, respectivamente, siendo parte acusadora el ministerio fiscal, y compareciendo como denunciante los instructores del atestado policial origen de las presentes, con carnets profesionales del Cuerpo Nacional de Policía números 61.102 y 59.158, sin que comparezcan los acusados pese a estar citados en legal forma...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Santos Jaramillo y Antonio Hernández Jiménez, como responsables en concepto de autores de la falta de daños ya definida del artículo 570.2 del Código Penal vigente, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 15.000 pesetas para cada uno de ellos, con siete días de arresto menor sustitutorio, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en término de cinco días.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Antonio Hernández Jiménez, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.316**

Don José-María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 160 de 1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 138. — Juicio de faltas número 160 de 1993. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1993. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas por el señor magistrado-juez del

Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante los funcionarios de policía números 45.897 y 62.639; perjudicados, los establecimientos comerciales Galerías Primero y El Corte Inglés, y denunciados, don Antonio Herrero Eslava, en paradero desconocido, y don Antonio Narvalaz Alexandre, con domicilio en Barcelona, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Herrero Eslava y a don Antonio Narvalaz Alexandre, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º y 69 bis del Código Penal vigente, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y costas del juicio por mitad e iguales partes. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados al representante legal de Galerías Primero y de El Corte Inglés.

Para la notificación de esta resolución a don Antonio Herrero Eslava, librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhorto al Juzgado de igual clase de Barcelona para la notificación a don Antonio Narvalaz Alexandre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Antonio Herrero Eslava, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.320

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 17 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 3 de abril de 1993. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 17 de 1993, sobre lesiones, contra Fátima da Costa Carvalho y Abdelatif Buchaib Laarbi, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y los implicados antes citados, cuyas circunstancias personales obran en los autos, y...

Fallo: Que condeno a Fátima da Costa Carvalho y a Abdelatif Buchaib Laarbi a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes, sin pronunciamiento sobre indemnizaciones ante la renuncia expresa de los implicados.

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Fátima da Costa Carvalho, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 65.612

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 219 de 1993, seguido sobre hurto, y en el que figura como denunciada María Dolores González Vozmediano, que tuvo su domicilio en calle San Blas, 8, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre, a las 10.20 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, planta baja).

Se le advierte que puede concurrir asistida de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 1. — SORIA

Núm. 65.614

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Soria, don José Miguel García Moreno, en proveído recaído en juicio de faltas número 122 de 1993, en virtud de denuncia formulada por José Javier Benito Bugidos y otros, contra Luis Muñoz Mascuñana y otros, sobre lesiones, se cita a este último, nacido en Zaragoza el 1 de febrero de 1970, hijo de Luis y Rosa, de profesión guarda jurado, con último domicilio conocido en la empresa de seguridad "Gil Pescador", de Zaragoza, en calle Alcalde Burriel, 3, 3.º A, y actualmente en

ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio que se deja dicho, que tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de las obligaciones que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria y su expedición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Soria a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TAFALLA

Núm. 65.641

Por providencia dictada en fecha de hoy en juicio de faltas número 32 de 1993, seguido por hurto, por su señoría don Carlos González González, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tafalla y su partido, se ha acordado citar a Juan José Rodríguez Moreno, con documento nacional de identidad número 21.417.007, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle La Esperanza, 4, bajo, del barrio Oliver), a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, a la celebración de la vista oral en el juicio referenciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al antes referenciado, expido el presente en Tafalla a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 65.312

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos número 425 de 1993, instados por Francisco Javier Sendra y Eduardo Checa Gómez, contra Fibras Aragón, S. L., en solicitud por despido, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 17 de noviembre, a las 9.45 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Fibras Aragón, S. L., expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.976

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 530 de 1993, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión contra la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (Colmi, S. C. L.), se ha dictado providencia de fecha 21 de octubre de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael María Medina y Alapont. En Zaragoza a 21 de octubre de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, citese a las partes de comparecencia para el próximo día 10 de noviembre, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, citese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (Colmi, S. C. L.), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.358

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 328 de 1993, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan-Francisco Calatrava Muñoz, contra Colmi, S. C. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre don Juan-Francisco Calatrava Muñoz y la empresa Colmi, S. C. L., quien deberá satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 128.981 pesetas sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 444.942 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a Colmi, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS DE ZUERA

Convocatoria Núm. 65.633

Por el presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 26 de noviembre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria.
- 3.º Examen de las cuentas del ejercicio anterior.
- 4.º Aprobación presupuesto 1993-94.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zuera, 23 de octubre de 1993. — El presidente, Luis C. Marcén.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Agencia Ejecutiva Núm. 65.673

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio núm. 206 de 1991, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra el deudor que más adelante se relaciona, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva, al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lecturas de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios de esta Comunidad de Regantes y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor presidente, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 106 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación del deudor que sigue y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Mariano Aguirán Herrero. 1988. 4.043. 808.
Mariano Aguirán Herrero. 1989. 4.872. 974.
Mariano Aguirán Herrero. 1990. 6.776. 1.355.
Mariano Aguirán Herrero. 1991. 6.776. 1.355.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Secretaría de esta Comunidad de Regantes recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición. Todo ello según lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 101 del Reglamento antes referido.

El Burgo de Ebro, 26 de octubre de 1993. — El agente ejecutivo.

GESTORIA

PABLO F. FELEZ DIAZ DE AZARA Núm. 66.018

Don Pablo F. Félez Díaz de Azara, gestor administrativo colegiado número 232, auditor fiscal, con domicilio en Zaragoza (Juana de Ibarbourou, número 1, principal);

Hace saber: Que al objeto de no incurrir en responsabilidad se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de sus pagos o satisfaga las provisiones de fondos solicitadas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial